



Ayuntamiento de Los Alcázares

BASES PARA LA ELECCIÓN EMBAJADOR Y EMBAJADORA DE LAS FIESTAS, INFANTIL Y JUVENIL DE LOS ALCÁZARES 2025

Introducción.

Por segundo año, se proclamarán cargos representativos protocolarios, juveniles e infantiles, de la Villa de Los Alcázares bajo el nombre de “EMBAJADORES DEL MUNICIPIO DE LOS ALCÁZARES”.

El cargo dará voz y representación a la juventud y niños de Los Alcázares en los diferentes actos y eventos que se celebran en la localidad.

-Fiestas de la Autonomía Municipal.

-Fiestas de Navidad y Reyes

-Carnaval.

-Incursiones Berberiscas.

-Fiestas de Verano y Semana de la Huerta.

- Otros actos o fiestas que puedan surgir,y requieran de la presencia de los Embajadores.

-Durante la semana Internacional de la huerta, los días protocolarios,deberán vestir el traje típico Regional.

1ª. Objetivo. El objeto de la convocatoria es la elección de los cargos festeros siguientes:

3 Juveniles femeninos (16 – 24 años)

3 Juveniles masculinos (16 – 24 años)

3 infantiles femeninos (8 - 12 años)

3 infantiles masculinos (8 – 12 años)



Ayuntamiento de Los Alcázares

2ª. Convocatoria e Inscripción, podrán tomar parte en la elección:

Para poder inscribirse, deben estar empadronados en Los Alcázares, y han de reunir todos los requisitos, aceptar las bases, y una vez finalizado el plazo de inscripción, serán seleccionados por sorteo el día 19 de septiembre en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, abierto al público.

Horarios de los sorteos:

Infantil femenino y masculino: 19:00 horas

Juvenil femenino y masculino: 19:30 horas

La Concejalía de Festejos garantizará el correcto cumplimiento del procedimiento.

-Categoría Infantil de 8 a 12 años.

-Categoría Juvenil de 16 a 24 años.

No podrán presentarse a la elección de "Embajadores de las fiestas" aquellas mujeres u hombres, que ya hayan ostentado el cargo el año anterior.

3ª. Plazos: Las inscripciones se presentarán debidamente cumplimentadas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares, a partir del día 18 de agosto hasta el 17 de Septiembre de 2025 a las 14:00 horas.

- En caso de ser menor de edad, deberá ser autorizado por padre/madre o tutor legal.

4ª. Cargos Representativos: En la edición 2025, 1 persona de cada rango de edad, ostentará el cargo de Embajador y Embajadora de Los Alcázares, y el resto será su corte de honor representando a los Alcazareños en todos los actos en los que se reclame su presencia.



Ayuntamiento de Los Alcázares

5ª. Ayuda económica: Desde la Concejalía de Festejos se asumirá una ayuda máxima para la adquisición de los vestidos de fiesta, y en el caso de los hombres traje, siendo las cantidades las siguientes.

Juvenil femenino: 250 €

Infantil femenino: 200 €

Juvenil masculino: 150€

Infantil masculino: 150€

6ª. Proclamación de cargos: Será durante la Gala de elección, a celebrar el próximo 4 de octubre de 2025 y será por sorteo entre los candidatos y candidatas seleccionados previamente.

7ª. Obligaciones de los cargos: Deberán aceptar el protocolo de actos oficiales dictaminado por la Concejalía de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares. De un año a otro se podrían producir variaciones en la participación o no de los Embajadores y corte de honor en cualquier acto festero.

8ª. Aceptación implícita: El hecho de participar lleva implícito la aceptación de estas bases y conlleva la cesión del derecho a la obtención de imágenes y su divulgación, respetando siempre la legalidad. El no cumplimiento de las mismas implicaría la pérdida del cargo y la subvención correspondiente.

9ª. Si en alguna de las categorías, no se presentan candidatos/as o no se alcanza el número necesario de participantes (3 personas) , dicha categoría, quedaría desierta.